



DECRETO N°

521

TEMUCO,

14 FEB 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NATALIE ALEJANDRA CID GODOY**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Ctro.Atenc.**Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	<b>NATALIE ALEJANDRA CID GODOY</b>			
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] <b>TEMUCO</b>			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	<b>UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	<b>03.01.2023</b>	<b>TERMINO</b>	<b>31.12.2023</b>
<b>JEFATURA DIRECTA</b>				
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1. ES RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANIFICACION DEL CENTRO, PARA LA EJECUCION DEL MODELO. 2. RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARA EL EQUIPO DEL CENTRO, SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TECNICAS. 3. ES LA RESPONSABLE TECNICA DE LA INFORMACION QUE SE SUBE AL SISTEMA DE GESTION DE PROGRAMAS (SGP) Y DE LOS REGISTROS FISICOS (CARPETAS) DE LAS MUJERES. 4. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL DISPOSITIVO MANTENIENDO LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SUPERVISION. 5. REALIZAR LA ENTREVISTA DE INGRESO DE LA MUJER CUYA DERIVACION HA SIDO CONFIRMADA AL CDM, CDA, LVE O DR EN DUPLA CON PSICOLOGA/O. 6. MANTENER UNA COORDINACION PERMANENTE CON UNIDAD TECNICA DE LA DIRECCION REGIONAL Y SUPERVISORA EXTERNA ESPECIALMENTE EN CASOS COMPLEJOS Y/O AQUELLOS QUE REQUIERAN ALGUNAS DIRECTRICES, PROGRAMACION Y REVISION CONJUNTA DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LOS/AS PROFESIONALES. 7. SUPERVISAR Y OTORGAR ATENCION DE CALIDAD A LAS MUJERES ATENDIDAS EN EL CENTRO. 8. TRABAJO EN LA COORDINACION DE REDES INTERSECTORIALES. 9. FACILITAR ESPACIOS Y PROCESOS DE AUTOCUIDADO PARA EL EQUIPO.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>			
ENERO	\$ 1.580.455			
FEBRERO	\$ 1.580.455			
MARZO	\$ 1.580.455			
ABRIL	\$ 1.580.455			
MAYO	\$ 1.580.455			
JUNIO	\$ 1.580.455			
JULIO	\$ 1.580.455			
AGOSTO	\$ 1.580.455			
SEPTIEMBRE	\$ 1.580.455			
OCTUBRE	\$ 1.580.455			
NOVIEMBRE	\$ 1.580.455			
DICIEMBRE	\$ 1.580.455			
			<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$18.965.460</b>
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$18.965.460.- (Dieciocho Millones Novecientos Sesenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**JAI ME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

*[Large handwritten signature in blue ink]*

